

**APERTURA DE PROPOSICIONES DEL
PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA
LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE
SUMINISTROS DE “INSTALACIONES SOLARES
FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO
COLECTIVO EN EDIFICIOS MUNICIPALES (Casa
de Cultura y Casa de “Las Monjas”)**

4º. Acto: 8 de enero de 2024; Hora: 9:00

De conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y de acuerdo la **cláusula 9ª** de los Pliegos Reguladores de la Contratación de la OBRA de **“Instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo colectivo en edificios municipales (Casa de Cultura y Casa de “Las Monjas”)** aprobados, siendo las NUEVE horas del día 4 de enero de 2024, se procede a realizar por esta Secretaría, como Unidad Gestora del contrato, la apertura de las ofertas recibidas.

No se ha considerado por la Unidad Gestora necesario requerir el apoyo de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo para la realización de esta sesión; no obstante, la misma se realiza con asistencia del Sr. Alcalde: D. Carlos Suescun Sotés (Presidente nato de todas las Comisiones).

El día 15 de diciembre de 2023 se realizó la apertura de los sobres de documentación administrativa de las ofertas recibidas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), habiendo sido admitidas las CUATRO ofertas presentadas.

A continuación, se procedió a la apertura del sobre B): **“Proposición Técnica” relativa a los criterios sometidos a juicio de valor (criterios cualitativos)**, en relación con las cuales y, ante el carácter eminentemente técnico del contenido de este criterio, se acordó trasladar dicha documentación al Ingeniero Técnico Industrial Amador Autor Troyas, redactor del Proyecto y encargado de la Dirección Facultativa y Supervisión técnica de suministro y de la ejecución de las instalaciones.

Además de ello, el 18 de diciembre de 2023 se realizó un segundo acto, en el que se llevó a cabo una nueva apertura de documentación administrativa, tras haberse reabierto el plazo para su presentación, con objeto de permitir que uno de los licitadores, que alegó no haber podido entregar la documentación correspondiente por problemas con la plataforma PLENA, pudiera presentar su oferta debidamente. Todo ello se recoge con más detalle en las Actas del 1er Acto de 15 de diciembre de 2023 y del 2º Acto de 18 de diciembre de 2023. De este segundo Acto, se deriva la admisión de UNA nueva oferta presentada.

Se llevó a cabo también la apertura del sobre B): **“Proposición Técnica” relativa a los criterios sometidos a juicio de valor (criterios cualitativos)**, en relación con las cuales y, ante el carácter eminentemente técnico del contenido de este criterio, se acordó trasladar dicha documentación al Ingeniero Técnico Industrial Amador Autor Troyas, redactor del Proyecto y encargado de la Dirección Facultativa y Supervisión técnica de suministro y de la ejecución de las instalaciones.



Por lo tanto, en total fueron admitidas las CINCO ofertas presentadas, y las CINCO propuestas técnicas fueron trasladadas al Ingeniero Técnico Industrial mencionado anteriormente para su valoración.

Con fecha de 21 de diciembre de 2023, Amador Autor Troyas emitió informe de valoración, que queda incorporado al expediente, y cuyos resultados se reflejan en la anterior acta de 22 de diciembre de 2023. A tenor de dicho informe, la Unidad Gestora decidió NO ADMITIR las propuestas técnicas de las empresas ENERGÍAS FOTOVOLTAICAS DE NAVARRA S.L., FOR OPTIMAL RENEWABLE ENERGY SYSTEMS S.L. e ITZAMNA ENERGY S.L., por incumplimiento de las condiciones técnicas previstas en el Pliego Regulador de la Contratación.

En el acta de la última apertura, con fecha de 22 de diciembre de 2023, además de la no admisión de algunas ofertas previamente mencionada, se constató por parte de la Unidad Gestora, tras la apertura del Sobre C): “Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, incluida la Oferta económica”, la ausencia del compromiso del fabricante, exigido por el Pliego Regulador en relación con el ANEXO-IV “Ampliación del plazo de garantía”, por parte de las DOS empresas que sí habían sido admitidas: ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. y TELMAN TALLERES ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO S.L.

Ante dicha situación, se optó por REQUERIR a ambos licitadores a subsanar esta carencia, de acuerdo con la cláusula 9.1 del Pliego.

La empresa TELMAN TALLERES ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO S.L., comunicó por vía telefónica, el día 27 de diciembre de 2023, que la garantía del fabricante venía incluida en el propio documento de la ampliación del plazo de garantía, en las páginas siguientes al modelo del ANEXO-IV. La Unidad Gestora, tras comprobar la información, constata que lo comunicado por la empresa es correcto, que la información pertinente sí que fue enviada en su momento y fue esta Unidad Gestora la que lo pasó por alto por error. Por lo tanto, se asume que el requerimiento de subsanación no era pertinente, puesto que, realmente, no había error que subsanar, de modo que se acepta sin problemas la propuesta del citado licitador para este apartado.

Por su parte, la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. ha enviado la documentación pertinente el día 2 de enero de 2024.

Teniendo en cuenta todo lo mencionado previamente, se procede a estudiar el contenido del Sobre C): CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA, con sus correspondientes anexos, que deben valorarse respecto de los siguientes criterios:

8.2.1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 35 PUNTOS.

A efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 35 puntos a aquellas propuestas que oferten el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$P = 35 - 35 \cdot \left(\frac{(B_{max} - B_{oferta})^3}{(B_{max})^3} \right)$$

Nota: P = puntuación (P) de las ofertas económicas, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido
Bmax = Baja máxima en % entre las presentadas a la licitación
Boferta = Baja en % de la oferta.

Respecto de las ofertas anormalmente bajas con relación a las Obras objeto del contrato que se presenten en el procedimiento de licitación se seguirá, previamente a su admisión, el procedimiento previsto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018. A tal efecto, se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en TREINTA puntos porcentuales al importe estimado del contrato.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

8.2.2.- MEJORAS: 10 PUNTOS

Mejoras con los límites, modalidades y características que permiten identificarlas suficientemente, y guardan relación directa con el objeto del contrato que se describen a continuación:

	MODALIDADES	Puntos
1	Instalación de línea de vida de carácter permanente homologada según normativa de seguridad y salud, para mantenimientos en cubierta de la Casa de las Monjas (Sala Polivalente).	3,33
2	Instalación de línea de vida de carácter permanente homologada según normativa de seguridad y salud, para mantenimientos en cubierta de la Casa de Cultura.	6,66
3	Instalación de línea de vida de carácter permanente homologada según normativa de seguridad y salud, para mantenimientos en cubiertas de Casa de Cultura y Casa de las Monjas (Sala Polivalente).	10

8.2.3.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA, MANTENIMIENTO Y SERVICIO POST INSTALACIÓN/EJECUCIÓN: 10 PUNTOS

Se valorará la ampliación del periodo de garantía 1 punto por cada dos años de ampliación del periodo de garantía por encima de los DOS años obligatorios para el suministro en los paneles fotovoltaicos y la mitad de años en el inversor, demostrable con compromiso de fabricante, hasta un máximo de 7 puntos. (Equivalente a 2+14 años, 2+7 años en el inversor). Se valorará con 10 puntos la ampliación del periodo de garantía que oferte un total de 20 años (equivalente a 2+18) en los paneles y un total de 10 años (2+8 años) en el inversor.

La ampliación del plazo de garantía, en caso de ofertarse, abarcará también a la obra civil e instalación ejecutada conforme al Proyecto, sin perjuicio de lo establecido a este respecto en la Cláusula 29ª, respecto a la garantía de 3 años que afectará, en todo caso, a esta parte del contrato.



8.2.4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL: 10 PUNTOS.

Se otorgará hasta 10 puntos a la licitadora que se comprometa a subcontratar un porcentaje del presupuesto de adjudicación del contrato a través Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

Se otorgará la mayor puntuación a la empresa que se comprometa a subcontratar un mayor porcentaje del presupuesto y al resto de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (\%SUB / \%MO)10$$

RESULTANDO

P =Puntuación obtenida.

%SUB = (PCS / PL) X 100.

PCS = presupuesto que se compromete a subcontratar el licitador.

PL = presupuesto de licitación contenido en la propuesta económica.

%MO= %SUB de la mejor oferta.

En este apartado los licitadores formularán su oferta en términos porcentuales, evitando en todo momento la cuantificación exacta de las cantidades a subcontratar que permitan, de algún modo, conocer la oferta económica realizada.

Las Ofertas presentadas por cada una de las empresas licitadoras reúnen las siguientes características y precios:

1) ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., con CIF A79486833:

Proposición económica: 27.145,72 euros IVA excluido (32.846,08 euros IVA incluido).

Mejoras: Instalación de línea de vida de carácter permanente homologada según normativa de seguridad y salud, para mantenimientos en cubiertas de Casa de Cultura y Casa de las Monjas (Sala Polivalente). (10 PUNTOS)

Ampliación del plazo de garantía, mantenimiento y servicio post instalación/ejecución: 20 años de los captadores, 5 años del inversor.

Criterios de adjudicación de carácter social: 5% de la oferta económica.

2) TELMAN TALLERES ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO S.L., con CIF B3158002:

Proposición económica: 30.908,87 euros IVA excluido (37.399,73 euros IVA incluido).

Mejoras: Instalación de línea de vida de carácter permanente homologada según normativa de seguridad y salud, para mantenimientos en cubiertas de Casa de Cultura y Casa de las Monjas (Sala Polivalente). (10 PUNTOS)

Ampliación del plazo de garantía, mantenimiento y servicio post instalación/ejecución: 18 años de los captadores, 8 años del inversor.

Criterios de adjudicación de carácter social: 2% de la oferta económica.

RESULTADOS/PUNTUACION DEFINITIVA:

	PUNTOS A: PROPUESTA TÉCNICA	PUNTOS B: OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS C: MEJORAS	PUNTO D: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	PUNTOS E: CRITERIO SOCIAL	TOTAL
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	23,00	35,00	10,00	5,00	10,00	83,00
TELMAN SL	35,00	28,76	10,00	10,00	4,00	87,76



AYUNTAMIENTO
DE
LARRAGA



Cabe informar que, respecto a la tabla de puntuación insertada, mientras que en la cláusula 8.2.3. del Pliego Regulador se habla de la “ampliación del periodo de garantía (...) para el suministro en los paneles fotovoltaicos y la mitad de años en el inversor”, y en el Anexo IV, a su vez, se establece que “la ampliación del plazo de garantía del inversor debe cifrarse, al menos, en la mitad del período de la ampliación del plazo de garantía de los captadores”, la propuesta de ampliación del plazo de garantía de la empresa Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U. propone “20 años de los captadores y 5 años del inversor”; al no corresponderse la propuesta de ampliación del plazo de garantía del inversor con la mitad de la ampliación del plazo de garantía de los captadores, la Unidad Gestora ha entendido que, a efectos de puntuación, procedía cifrar el de los captadores en 10 años, para que así se corresponda con el doble de los 5 del inversor.

INFORME:

Habida cuenta del procedimiento de adjudicación sustanciado y de conformidad con el resultado de las valoraciones efectuadas, se acuerda:

1) Proponer la Adjudicación del Contrato de OBRA de “Instalaciones Solares Fotovoltaicas de Autoconsumo Colectivo en Edificios Municipales (Casa de Cultura y Casa de “Las Monjas”)” a **TELMAN TALLERES ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO S.L.** con sede social en POLIGONO INDUSTRIAL CORDOVILLA (CORDOVILLA CL E), 2, Galar, 31191 (Navarra) en el precio de **30.908,87 euros** IVA excluido (**37.399.73 euros** IVA incluido), lo que representa un porcentaje de BAJA del 8,64%, en las condiciones que se reflejan en la documentación obrante en el expediente.

2) Requerir a **TELMAN TALLERES ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO S.L.** a la presentación de la documentación prevista en la cláusula 13ª de los Pliegos de la Contratación con el fin de formalizar la propuesta de adjudicación en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de dicho requerimiento.

Una vez recibida la referida documentación, se procederá a su examen por la Unidad Gestora y, en caso de ser correcta y suficiente, se entenderá realizada la propuesta de adjudicación, con arreglo a lo señalado en el párrafo que antecede, sobre lo que se levantará el Acta oportuna.

Leída la presente Acta, y hallada conforme por la Unidad Gestora, la firman para su unión al expediente y posterior elevación al Órgano de contratación, conmigo el Secretario que certifico, en el lugar y fecha al inicio señalados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Carlos Suescun Sotés

EL SECRETARIO
Fdo. Carlos M. Sorli Peña



AYUNTAMIENTO
DE
LARRAGA

